

## B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

### 1. CONSEJOS COMUNITARIOS CELEBRADOS SOBRE PESCA

A continuación se relacionan los Consejos celebrados en 2004, con una sucinta exposición de su contenido.

- *Consejo de 24 de febrero, Bruselas.*  
**Contingentes arancelarios.** El Consejo adoptó por mayoría cualificada una propuesta de Reglamento relativo a la apertura y modo de gestión, durante el período 2004-2006, de unos contingentes arancelarios comunitarios autónomos, para determinados productos de la pesca.
- *Consejo de 22 y 23 de marzo, Bruselas.*  
**Capturas accidentales de cetáceos.** El Consejo alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada sobre la propuesta de Reglamento del Consejo, por el que se establecen medidas relativas a las capturas accidentales de cetáceos en la pesca y se modifica el Reglamento (CE) n.º 88/98.
- *Consejo de 24 de mayo, Bruselas.*  
**Consejos Consultivos Regionales.** El Consejo llegó a un acuerdo político sobre la Decisión, por la que se crean los Consejos Consultivos Regionales, en virtud de la Política Pesquera Común.  
**Intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca.** El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre el Reglamento, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2792/1999, sobre el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).  
**Información del Reino Unido.** La Delegación del Reino Unido presentó ante el Consejo y la Comisión información a propósito de un informe sobre política pesquera: "Informe de la Unidad Estratégica del Primer Ministro - Beneficios netos: un futuro sostenible y rentable para la pesca del Reino Unido".  
**Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO).** La Comisión entregó al Consejo información actualizada sobre los últimos acontecimientos en cuanto a la posición que mantenía Canadá, denunciando activamente el exceso de pesca por parte de flotas extranjeras en la zona de regulación NAFO, que afecta a poblaciones de peces que entran y salen de la zona económica exclusiva de las 200 millas.
- *Consejo de 21 de junio, Luxemburgo.*  
**Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.** El Consejo mantuvo un primer cambio de impresiones sobre la propuesta relativa a la creación de una Agencia Comunitaria de Control de la Pesca, conviniendo en la necesidad urgente de crear dicha Agencia y decidió que tuviera su sede en Vigo.  
**Aplicación del Reglamento "Aguas Occidentales".** El Consejo alcanzó un acuerdo político en torno al Reglamento por el que se fija el esfuerzo pesquero máximo anual para determinadas zonas de pesca y pesquerías.
- *Consejo de 19 de julio de 2004, Bruselas.*  
**Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.** El Consejo tomó nota de la presentación por el Comisario de Pesca de la propuesta relativa a un Fondo Europeo de Pesca para el período 2007-2013.
- *Consejo de 18 de octubre de 2004, Luxemburgo.*  
**Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.** El Consejo procedió a un debate político y público sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.

**Acuerdo bilateral UE-Noruega.** El Consejo mantuvo un primer cambio de impresiones sobre el acuerdo bilateral UE-Noruega, en particular sobre el tema de cómo pagar el “bacalao cohesión”.

**Planes de recuperación: cigalas, merluza del sur y lenguado.** El Consejo mantuvo un debate político sobre la base de un cuestionario elaborado por la Presidencia sobre dos propuestas por las que se establecen medidas para la recuperación de la población del sur de merluza y de cigalas en el mar Cantábrico y en el Oeste de la Península Ibérica, y para la recuperación de las poblaciones de lenguado de la parte occidental del Canal de la Mancha y del Golfo de Vizcaya.

**Precios del gasóleo.** La Delegación francesa llamó la atención del Consejo y de la Comisión sobre el reciente aumento de los precios del gasóleo y sus consecuencias para la situación económica de los pescadores.

- *Consejo de Agricultura y Pesca de los días 22 y 23 de noviembre de 2004. Bruselas.*

**Acuerdo bilateral UE-Noruega.** El Consejo mantuvo un cambio de impresiones sobre el Acuerdo bilateral UE-Noruega, tomando nota de que se había llegado a un acuerdo político sobre el “bacalao de cohesión”.

**Especies de aguas profundas para los nuevos Estados miembros.** El Consejo alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada sobre un Reglamento relativo a las posibilidades de pesca de las especies de aguas profundas de los Estados miembros que se adhirieron a la Unión Europea en 2004.

**Gestión de la pesca en el mar Báltico.** El Consejo mantuvo un cambio de impresiones sobre la gestión de la pesca en el mar Báltico.

- *Consejo de los días 21 y 22 de diciembre, Bruselas.*

**Totales admisibles de capturas y cuotas para 2005/Especies de aguas profundas TAC y cuotas para 2005 y 2006.** El Consejo adoptó por mayoría cualificada el Reglamento por el que se establecen, para 2005, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas. El Consejo adoptó asimismo el Reglamento que fija para 2005 y 2006 las posibilidades de pesca de los buques pesqueros comunitarios para determinadas poblaciones de peces de aguas profundas.

## 2. NORMAS COMUNITARIAS PROMULGADAS

A continuación se relacionan las normas fundamentales en la materia:

- Reglamento (CE) n.º 423/2004 por el que se establecen medidas para la recuperación de poblaciones de bacalao.
- Reglamento (CE) n.º 811/2004 que establece medidas para la recuperación de población de merluza de varias zonas del CIEM.
- Reglamento (CE) n.º 812/2004 que establece medidas relativas a capturas accidentales de cetáceos en la pesca y modifica el Reg. (CE) n.º 88/98. L 150 de 30 de abril de 2004.
- Reglamento (CE) n.º 867/2004 que modifica el Reglamento (CE) n.º 2287/03 respecto a las posibilidades y condiciones de pesca para 2004.
- Decisión del Consejo 585/2004 por el que se crean los Consejos Consultivos Regionales en virtud de la PPC.
- Reglamento (CE) n.º 1415/2004 que fija el esfuerzo pesquero máximo anual para determinadas pesquerías.